

ALONSO DE CARTAGENA: ANTE EL MANUSCRITO DE AUTOR



GEORGINA OLIVETTO

Universidad de Buenos Aires

Secrit-Conicet/Iemyr

Al reflexionar sobre el original en la literatura de la Edad Media, desde la perspectiva más puramente ontológica hasta la más concretamente textual, suele citarse el artículo de Félix Lecoy sobre la edición crítica de textos,¹ donde afirma (1978:503):

Je veux dire que le moyen âge n'a aucune idée de ce qu'a pu être un original et que c'est là un concept qui lui est totalement étranger, en ce sens, qu'aucun lecteur ni aucun scribe n'a jamais eu le moindre scrupule –pour des raisons que peuvent être multiples et variées– à retoucher ou à contaminer le texte qu'il lisait ou qu'il recopiait, ni, vraisemblablement, dans ses interventions, la moindre prétension à retrouver le texte primitif de l'œuvre qu'il pratiquait, s'il avait quelque doute concernant la leçon qu'il avait sous les yeux.

La cita es sugerente, por cuanto la falta de conciencia sobre el original se atribuye de manera directa a las acciones del copista y del lector, receptores del texto en diferentes grados, pero sin mención alguna del autor, cuando este podría aportar, quizá, otra idea acerca de tan polémico concepto.

No vamos a detenernos aquí en el conocido “Prólogo general” de don Juan Manuel, pero sí recordaremos que tras la historia del trovador y el zapatero de Perpiñán, el autor se preocupa por los avatares de la transmisión escrita y justifica su intención de depositar un ejemplar revisado de su obra para evitar que las faltas de los copistas le sean injustamente imputadas (Bleucia 1982–1983, I:31–33). Esta sección del “Prólogo” y en particular las dos razones que da don Juan Manuel para la recurrencia en

La idea liminar de este trabajo tuvo como marco el workshop *Theorica, La construction du discours théorique dans le texte médiéval, I: Histoire et auteur*, École normale supérieure de Lyon, 13 de diciembre de 2012. Las observaciones de Carlos Heusch, Irene Salvo y Francisco Bautista hicieron mucho por mejorarlo, como así también las atentas lecturas de Pedro Cátedra y Vicente Beltrán. Para ellos, las mayores gracias.

1. Como Ruiz García (1985:73–74, n. 18); Altschul (2005:98) o Delsaux (2011:53).

el error de copia —la semejanza entre las letras y el desentendimiento del escribano—,² sabemos por Rico (1986) que tienen su antecedente en el *Prologus secundus* (“De intentione auctoris et modo procedendi”) de la *Postilla litteralis super Bibliam* de Nicolás de Lira. La innovación de don Juan en la ejecución de un “libro de autor” o “manuscrito de autor” no residiría entonces en el concepto mismo, que ya circulaba en ambientes escolares, sino en el hecho de recurrir a la más pura tradición escolástica para preservar su texto en lengua romance.

De qué manera don Juan Manuel tuvo acceso a Nicolás de Lira y cuál pudo ser su referente para concertar con tanto celo un volumen de *opera omnia*, al que el lector pudiera acudir en caso de hallar “una razón mal dicha” por efecto del proceso de transmisión, son preguntas que la crítica se ha hecho y que, en parte, ha intentado resolver. Rico (1986) centra su atención en el ámbito universitario para encontrar el antecedente del volumen de don Juan Manuel en la práctica editorial de la *pecia*, más exactamente el *exemplar* revisado y aprobado, bajo custodia de los estacionarios, que se constituye en texto privilegiado para la producción de copias.³ Por su parte, Ayerbe-Chaux (1981–1982) reivindica en don Juan una conciencia estamental antes que autorial y destaca la influencia del modelo alfonsí en la edición o codificación oficial de la producción literaria de origen nobiliario.⁴ Ambas hipótesis pueden ponerse en diálogo a la luz de Martin (1997), quien observa en el rey Sabio una voluntad de fijación de su obra tal como se expresa, por ejemplo, en el *Espéculo de las leyes* (Martínez Diez 1985:102):⁵

E por esto damos ende libro en cada villa sseellado con nuestro sseello de plomo e touiemos este escripto en nuestra corte, de que sson ssacados todos los otros que diemos por las villas, porque sse acaesçiere dubda ssobre los en-

2. Argumentos que se reiteran en el Antepólogo al *Conde Lucanor* (Blecua 1982–1983, II:27–29), vid. Funes (2007:9–11).
3. De la extensa bibliografía sobre el tema, remitimos solo al clásico de Destrez (1935), pero también a Shooner (1988), quien se detiene en el *exemplar* del comentario de Alberto Magno sobre *De coelesti hierarchia* del Pseudo-Dionisio, autógrafo de Tomás de Aquino, indicio del uso privado del sistema de la *pecia* y de un posible origen del mismo en ámbitos conventuales antes que universitarios.
4. La afinidad de don Juan Manuel con el ideario alfonsí debe matizarse según las épocas, como sugieren Orduna (1970) y Gómez Redondo (1992:92–93); la vocación por la escritura a partir de la lectura de Alfonso X, así como su evolución, también quedan convenientemente explicadas por Catalán (1977). Esto no afectaría, sin embargo, la persistencia de una *forma mentis* ligada a una pertenencia estamental, como sostiene Ayerbe-Chaux.
5. Georges Martin (1997:130): “Mais d’un autre côté, la conservation d’une longue première partie d’une des versions de l’*Histoire d’Espagne* dans un manuscrit du *scriptorium* alphonsin, et sa stabilité dans la tradition manuscrite, semblent montrer que le roi se réservait d’arrêter l’état de rédaction qui lui paraissait satisfaisant et peut-être même – à la manière de ce que déclare, dans le domaine juridique, le prologue du *Miroir du droit* – de constituer cette version, comme il était d’usage à l’université, en *exemplar*: en modèle de référence et de copie”.

tendimientos de las leys e sse alçassen a nos que sse libre la dubda en nuestra corte por este libro que ffeziemos con conseio e con acuerdo de los arçobispos e de los obispos de Dios e de los rricos omnes e de los más onrrados ssabidores de derecho que podemos auer e ffallar e otrossi de otros que auie en nuestra corte e en nuestro rregno;

Del mismo modo, Rodríguez-Velasco (2010:114–115) considera el problema de la estabilización del texto jurídico y llama la atención sobre el *Ordenamiento de Alcalá* y la promulgación de las *Partidas* por parte de Alfonso XI, en términos muy similares a los arriba citados (Título XXVIII, ms. BNE Vitr. 15–7, fols. 15v-16r):

E assi conçertadas e emendadas por que fueron sacadas e tomadas de los dichos de los sanctos padres e de los derechos e dichos de muchos sabios antiguos e de fueros e de costumbres antiguas de (es) españa. damos las por nuestras leyes. E por que sean çiertas e non ayan razon de tirar e emendar e mudar en ellas cada uno lo que quisiere. mandamos fazer dellas dos libros uno seellado con nuestro seello de oro e otro seellado con nuestro seello de plomo para tener en la nuestra camara. por que en lo que dubda ouiere que las conçierten con ellas.⁶

No conviene desestimar entonces la incidencia del paradigma jurídico, donde el texto se fija como *auctoritas* y el *exemplar* se conserva como resguardo de la *littera legis*.⁷ O en términos de la difundida *Summa de artis notariæ* del jurista boloñés Rolandino Passaggeri (1559:731):

Exemplar dicitur ipsa originalis scriptura, genus, videlicet, ex quo generatur, et submitur exemplum. Quod quidem exemplar appellatur etiam originale et authenticum. Exemplum vero, quod habetur inde, vel sumptum est ex scriptura exemplata generata vel sumpta ex priori siue originali scriptura. Vnde versus. *Exemplar genus est: exemplum quod trahis inde*. Vel sic. *Exemplar generans: exemplum quod generatur*.⁸

Hablamos antes de “libro de autor”, término empleado por Armando Petrucci y Roger Chartier, y de “manuscrito de autor”, tal como lo define

6. Lo cual se reitera en el colofón (fol. 32rv): “E destas nuestras leyes mandamos fazer un libro seellado con nuestro seello de oro para tener en la nuestra camara. e otros seellados con nuestros seellos de plomo que embiemos a las çibdades e uillas e logares del nuestro señorío. De los quales este es uno. Dado en las cortes de alacala de henares. veynte e ocho días de febrero. era de mill e trezientos e ochenta e seys annos del nuestro regnado. e a ocho años que uençiemos a los reyes de benamarin e de granada. e a çinco años que ganamos la muy noble çibdat de algezira”. Acerca de este códice y su colofón, *vid.* Rodríguez-Velasco (2009:149–156), quien también ofrece transcripción completa del Título XXVIII (153–154, n. 13).
7. En este último caso, además, el *corpus legis* queda en custodia en la cámara regia junto al *corpus regis*, como trata más ampliamente Rodríguez-Velasco (2009:155–156 y 2010:116).
8. Cap. X, “Quid sit exemplar, & quid exemplum, & qualiter his adhibeatur fides”. Texto citado parcialmente en el *Catholicon* de Iohannes Balbus, bajo la entrada *exemplar*. Lo recoge Du Cange (1883–1887, III, col. 356c); se detienen en este concepto Bataillon (1989:212) y Rodríguez-Velasco (2009:151). Con el mismo sentido, la interpretación de Giovanni Pontano de un pasaje de Cicerón, en Rizzo (1973:318).

Inés Fernández Ordóñez para su tipología de manuscritos historiográficos. Petrucci (1999:86), interesado en la producción de Francesco di Barberino, destaca la existencia de un tipo de códice que acoge una versión definitiva del texto del autor que, si bien deja la copia en manos de profesionales, vigila muy de cerca el proceso e interviene activamente en un extenso trabajo de corrección, por raspadura y sobreescritura, que acaba transformando el códice de lujo, acaso pensado originalmente como ejemplar de obsequio, en “un libro-archivo de autor, en el auténtico estadio de un texto aún y siempre abierto”. En cuanto a Francesco Petrarca, comprometido personalmente en la escritura de sus textos, desde el primer esbozo hasta su incansable reelaboración, Petrucci remarca ese estado de textualidad perfecta, de dominio del autor sobre la producción y transmisión de su obra, con más de un punto de contacto con las prácticas notariales de la época.⁹

Con el mismo ejemplo de Petrarca, Chartier (2005:64–65) define al “libro de autor” como “el vínculo entre una unidad codicológica y una unidad textual referida a la singularidad del autor”, al tiempo que advierte el surgimiento, a partir del s. XIV, “de una de las expresiones mayores de la función-autor: la posibilidad de descifrar en las formas del libro la intención que ha creado el texto”.¹⁰

También citado por Chartier (2005:104, n. 44), no es menos concluyente el perfil que ofrece Lucas (1997) del agustino John Capgrave, cuyo legado de códices autógrafos, a pesar de los estragos de la Disolución de los Monasterios en 1532, representa la mayor evidencia de producción y “publicación” autorial en Middle English durante el siglo XV. El trabajo de Capgrave, desde la propia escritura hasta la supervisión de la tarea de otro escriba, desde el primer borrador hasta la enmienda de la primera copia, desde la adición de nuevos materiales hasta la elaboración de la copia de presentación, es claro ejemplo de férreo control sobre su obra.

Fernández Ordóñez (2009:91) define el concepto de “manuscrito de autor” a partir de Garand (1981), pero propone una clasificación más amplia que incluye a “todo códice que esté vinculado al autor del texto que

9. Dominio, incluso, sobre la escritura que no se muestra ajeno a la preocupación de don Juan Manuel, *vid.* Ouy (1994:270): “Cette pratique de la calligraphie chez les auteurs s’explique en bonne partie par la méfiance qu’ils éprouvent à l’égard des copistes de métier. Les doléances au sujet de l’ignorance, de la sottise et de l’étourderie des *scriptores* sont devenues, depuis Pétrarque, un véritable lieu commun”, como puede constatarse en Rizzo (1973:173–175).

10. Interesa al respecto la reflexión de Collet (2006:65–66) acerca de la noción de autor como una de las principales “marcas de fábrica” por las que, en contraste con el misceláneo o la antología, “le manuscrit ‘devient œuvre’, non plus en proportion des regroupements, intentionnels ou fortuits, que lui imposent scribes ou maîtres d’atelier, ou des variantes infligées par ses exécutants aux textes qu’il reproduit, mais au sens où il tend à former le résultat sensible d’une action ou d’une série d’actions qui orientent son contenu en fonction d’un parti déterminé par celui qui l’a conçu dès la première heure”.

contiene, bien sea en el grado máximo, como sería el caso de un autógrafo, bien sea en situaciones de menor cercanía, como sería el caso de ejemplares elaborados en el entorno del autor y que declaran copiar códices autorizados por él (pero sin intervención suya)", considerando todas las variantes intermedias entre ambos extremos.¹¹

Si avanzamos casi un siglo respecto de don Juan Manuel y nos detenemos en la producción de Alonso de Cartagena, podemos distinguir numerosos elementos que merecen una reflexión en esta línea del "libro" o "manuscrito de autor", pero que al mismo tiempo nos instan a volver sobre uno de los puntos más controvertidos de la crítica, el que concierne al original, sobre todo a la hora de asumir la edición de algunos de sus textos.

Si la aproximación a paradigmas escolásticos por parte de don Juan Manuel presenta interrogantes, desde luego esto no ocurre con Alonso de Cartagena, formado en leyes en la Universidad de Salamanca y no solo seguro conocedor de Nicolás de Lira en los claustros, sino también a través de las *Additiones* de su padre, Pablo de Santa María, a la *Postilla litteralis*.¹² La influencia de prácticas universitarias e incluso jurídicas¹³ es muy fácil de probar en este caso pues estamos plenamente ante un *scholasticus vir*, en términos de Jeremy Lawrance (1985), y en un siglo, el XV, donde el surgimiento de nuevos lectores no deja de marcar distancias entre la competencia del lector profesional "which is the literacy of the scholar or the professional man of letters" y la del lector cultivado "which is the literacy of recreation", con manifestaciones tanto en la nobleza como en una creciente burguesía, según la precisa definición de Parkes (1991:275).

11. Para la definición de "autógrafo", cuya rango de acepciones puede admitir también la copia salida del taller del autor o autorizada por este, véanse especialmente Gasparri (1994) y Garand (1981), así como los resultados recientes del coloquio *Medieval Autograph Manuscripts* editado por Golob (2013). Sobre el término *autographus* en la Edad Media y su uso tardío remitimos a Hamesse (1994). En ámbito hispánico, véanse las pautas teóricas y metodológicas de Escobar (2009) para su *Repertorio de autógrafos de humanistas españoles*.
12. A don Pablo se deben también precisas indicaciones acerca de la conservación material, la copia y la difusión de las enmiendas a los artículos de la fe de las constituciones sinodales de 1411 del obispo Juan Cabeza de Vaca, según consta en las constituciones del nuevo sínodo celebrado en Burgos en noviembre de 1418: "mandamos llevar a cada arcipreste del dicho nuestro obispado traslado deste dicho quaderno, signado de escrivano publico. E mandamos, otrosi, este dicho quaderno escrivir en pergamino, el qual va firmado de nuestro nombre e sellado con nuestro sello pontifical pendiente, para poner en el sagrario de la dicha nuestra yglesia" (García y García 1997:165–166).
13. Recuérdese que el *Doctrinal de los caballeros* no es sino una compilación de textos legales, entre los que se cuenta el arriba citado *Ordenamiento de Alcalá*: "fallaredes primero puestas las [leyes] de las *Partidas*, e despues las del *Fuero*, e al fin las de los *Ordenamientos*, lo qual fize porque el rrey don Alfonso el vndecimo ordeno en Alcalá que primero se librasen los pleytos por los *Ordenamientos*, e en lo que ellos non bastasen se recorriese al *Fuero*, e despues a las *Partidas*. E esto mesmo ordeno el rrey don Enrrique el segundo, que llamamos el viejo, en el prologo que fizo en la publicaçion de las *Partidas*" (Fallows 1995:84–85).

El epitafio en la Capilla de la Visitación, fundada en la Catedral de Burgos por Cartagena como sede de su sepultura y las de sus familiares eclesiásticos, encomia su condición de *amator pacis* y guarda memoria de su extensa obra, en una selección que privilegia textos históricos, políticos y doctrinales, y que subraya, ante todo, su perfil público:¹⁴

fuit amator pacis et pacem inter Iohannem Castelle et Iohannem Portugalis reges atque inter imperatorem Albertum e : regem Poloniae firmavit : plures libros ad utilitatem publicam condidit : Defensorium fidei : Oracionale : Memoriale virtutum : Doctrinale militum : Genealogia regum ispanie : Duodenarium : et de preeminencia sessionis inter Castelle et Anglie reges tractatum edidit et in concilio vasilienfi pro regno Castelle sententiam derimiit.

Se lo recuerda, pues, como negociador de las treguas entre los reyes Juan II de Castilla y Juan I de Portugal, episodio temprano de su vida política (1421–1423), y como gestor de la paz entre el rey de los Romanos, Alberto II, y Ladislao III, rey de Polonia, a propósito del conflicto por la sucesión del trono de Bohemia que lo encuentra ya en la cima de su carrera (1439), en condición de embajador conciliar.¹⁵ Entre ambos extremos, se lo evoca también como autor de numerosos libros destinados a la utilidad pública. Esto es, una vida política y una vida intelectual representadas, ambas, como un servicio.

Una biografía no demasiado alejada de la muerte del obispo, en julio de 1456, *De actibus reverendissimi in Christo patris et domini domini Alfonsi de Cartagena episcopi Burgensis* que habitualmente se atribuye a Juan Sánchez de Nebreda, ofrece también cuidadoso testimonio de cada uno de sus títulos, sus contenidos y sus contextos de producción, lo que apunta sin dudas a una autoría muy cercana a la diócesis de Burgos y a la propia catedral, hecho que lleva a Lawrance (2000) a sugerir el nombre de Diego Rodríguez de Almela.

La lectura atenta del *De actibus* obliga a reparar en el siguiente pasaje (Lawrance 2000:149):

Omnia uero predicta librorum uolumina reposita sunt in libraria ecclesie Burgensis translata et scripta post obitum eius. Quod si forte in ipsis codicibus inuentum fuerit aliquid nisi bene scriptum, inputari magis debet uicio scriptorum quam sibi, quoniam si ipso uidente fuisset quicquam male positum, absque dubio non remansisset incorruptum. Ipse uero humilitatis causa numquam uoluit se in suis codicibus nominari, sed clientuli sui et familiares post eius obitum posuerunt nomen eius in tabulis titulorum.

Se nos informa, en primer lugar, que tras la muerte del obispo sus obras fueron copiadas y depositadas en la biblioteca de la catedral de Burgos. Luego, que si en tales códices se detectan errores de escritura, estos

14. En Cantera Burgos (1952:491, n. 51). Descripción del sepulcro y de esta inscripción sostenida por un ángel en un pilar de la Capilla, en Röhl 2001.

15. Para la vida política y diplomática de Cartagena, véanse Fernández Gallardo 2002 y González Rolán y Saquero Suárez-Somonte 2010.

deben atribuirse al copista y no al autor, que de haberlos tenido a la vista sin duda los hubiera enmendado. Finalmente, que por humildad Cartagena nunca quiso identificar su obra y que esta tarea quedó en manos de los colaboradores más próximos.

Nos hallamos, en suma, ante otro caso de *opera omnia* reunida y puesta a buen resguardo,¹⁶ esta vez sin supervisión del autor pero avalada por modelos directos de su *scriptorium* o de su biblioteca y con la intervención de su círculo próximo de *clientuli et familiares*,¹⁷ en la misma línea de la definición de Fernández Ordóñez.

Pero más allá de la probable *laudatio* del biógrafo, nos enfrentamos también a un autor que voluntariamente omite su nombre, quizá debido a su condición de eclesiástico y a las tempranas recomendaciones en favor del anonimato a fin de prevenir el pecado de la *vanitas terrestris*, según el testimonio de escritores cristianos como Salviano o Sulpicio Severo (s. V), citados por Curtius, o del propio San Buenaventura a propósito del anonimato de *Cantar de los cantares*, mencionado por Minnis.¹⁸ O acaso también porque la escritura debe entenderse como un servicio.

Otra semblanza, esta vez de Fernando de Pulgar en sus *Claros varones de Castilla* —obra de 1486 y por tanto posterior en solo tres décadas a la muerte de Cartagena—, no solo hace referencia a las traducciones de Séneca por encargo real o a la disputa con Leonardo Bruni por la traducción de la *Ética* de Aristóteles, sino fundamentalmente a los tratados que en esa misma fecha se encontraban en la catedral de Burgos y, más precisamente, en la capilla de la Visitación (Tate 1971:67–68):

Fizo asimesmo algunos tratados de filosofía moral, e de teología, prouechosos a la vida, los cuales están hoy en la capilla do está enterrado en la iglesia mayor de Burgos.¹⁹

16. Aunque con escasas precisiones, también se presume que el convento de San Francisco alojó varios volúmenes de *opera omnia* de Gil de Zamora, como refieren, por ejemplo, Ambrosio de Morales (Flórez 1765:186): “En el Monesterio de S. Francisco tienen en la Libreria todas las Obras del Dr. Fr. Juan Gil de Zamora, que fue Maestro del Rey D. Sancho el Bravo. Son muchas, y las originales que el Autor dejó”, y Nicolás Antonio (1696:71): “Has septem, non minus, atque his grandibus, contentas membranaceis voluminibus, asservari Zamoræ in monasterii Franciscanorum bibliotheca plures referunt, quæ volumina vulgo sodales ab auctoris nomine *los Egidios* appellant”. Véase al respecto el clásico estudio de Cirot (1913:10–11).
17. No puede obviarse el hecho de que el nombre de Sánchez de Nebreda aparezca consignado en la *subscriptio* del ms. BNE 7432 (fol. 71v) de la *Anacephaleosis*: “hunc librum scripsit Iohannis sancii de nebreda cappellanus ecclesie Burgensis de mandato Reuerendi patris domini alfonsi”, con fecha de febrero de 1456, o sea, apenas unos meses antes de la muerte de Cartagena, y en el ms. BNE 12796 (fol. 119v) del *Doctrinal de los caballeros*: “Istum librum perfecit Iohannes de Nebreda”; véase al respecto Ruiz García (2000:298, n. 12).
18. Schwietering (1921), citado por Curtius (1955:719) y luego por Kimmelman (1996:7), quien a su vez cita a Minnis (2010:132).
19. Conste el antecedente de la biblioteca de Rodrigo Jiménez de Rada en el monasterio de Santa María de Huerta, de la que Ambrosio de Morales (1577, fol. 191rv) llegó a ver

La documentación que reproducen López Mata (1947:637–638) y Cantera Burgos (1952:448–449) apoya por completo las declaraciones de Pulgar, ya que el primer inventario de la Visitación del año 1487 ofrece una relación completa de los volúmenes legados a la catedral de Burgos, los cuales habrían permanecido sujetos con cadenas bajo las gradas del altar de la capilla (Arch. Visit., Libro I, Testamentos y Memorias, 1487, fol. CXVI). Entre los diecinueve *items* registrados, tres de ellos claramente no pertenecen a Cartagena: el *Scrutinium scripturarum* de Pablo de Santa María (nº 8), la compilación de las memorias y testamentos de los obispos de Burgos (nº 18) y las tablas con las memorias y aniversarios de la capilla (nº 19), con algún reparo también sobre la *Cathoniana confectio* (nº 15). Todos los demás títulos pueden reconocerse como propios de nuestro autor y permiten constatar que los códices con su *opera omnia* se hallaban depositados en la catedral de Burgos en 1487 y así también al año siguiente, ya que el inventario de 1488 localiza los volúmenes en unos armarios delante de la sepultura del obispo, aunque da cuenta de la temprana pérdida del ejemplar de las traducciones de Séneca.

La llegada de uno de esos volúmenes a la imprenta en el mismo año 1487, el *Doctrinal de los caballeros*, rubrica todo lo dicho, dado que el colofón de la *princeps* declara (Burgos, Fadrique Biel de Basilea, 1487, fol. U₁₄):

Fue impreso este libro en burgos por maestre fadrique aleman A | rruego del capellan mayor dela capilla dela sancta visitacion que | fundo y docto el mesmo señor obispo don alonso de cartajena que | es enla iglesia de burgos. Sacado del original do esta en vno con | otros libros por el dicho señor obispo ordenados. Acabose a veynte de junio Año de mill E .cccc. & .lxxx.vij.²⁰

algunos volúmenes: “Yo he visto el que fue del mismo arzobispo don Rodrigo. No es de su mano, mas tiene algunas cosas escritas por las márgenes de su letra, la qual es bien conocida por sus firmas largas, que se hallan, y yo las he visto en fueros y otras escrituras por este arzobispado. Este original tienen los monjes de Cister del insigne monesterio de nuestra señora de Huerta cerca de Medina Celi en las fronteras de Aragon, donde este excelente arzobispo don Rodrigo está enterrado: y assi tienen tambien allí otros libros que fueron suyos”. Puede mencionarse asimismo la conocida disposición testamental de Alfonso el Sabio (González Jiménez 1991:560): “Otrosí mandamos que todos los libros de los *Cantares de los Miraglos de de Loor de Sancta María* sean todos en aquella iglesia ó el nuestro cuerpo fuere enterrado, e que los fagan cantar en las fiestas de Sancta María e de Nuestro Señor”.

20. Son notables las coincidencias entre este colofón y la nota que acompaña los testamentos de los Santa María en el folio de guarda del Libro I (Testamentos y Memorias. 1487) del Archivo de la Visitación: “Este libro es treslado de los testamentos, memorias y otras obras pias, fechas y hordenadas por los sennores Don Pablo e Don Alonso de Cartagena, Obispos que fueron de Burgos de buena memoria, y de los instrumentos que sobre ello pasaron; el qual fizo compilar e trasladar de sus oreginales, que en diversos lugares halló, Luys de Maluenda, Canónigo en la Iglesia de Burgos, Capellán Mayor de la Capilla de la santa Vesitación, que es en la dicha Iglesia, que fundó e instituyó el dicho sensor Obispo Don Alonso; e le fizo poner en la dicha Capilla en vno con los otros libros, que el dicho sensor Obispo Don Alonso hordenó, año de mil e quatrocientos e ochenta e cinco (arriba “siete”, y los dos tachados); pasados cinquenta y dos annos después del fallecimiento del dicho sensor Obispo Don Pablo, e veynte e

El impreso concuerda en la fecha con las afirmaciones de Pulgar y con los inventarios de la capilla. Concuerda asimismo con el *De actibus* en la idea de una *opera* en varios volúmenes depositada junto al monumento funerario de Alonso de Cartagena. Pero, ante todo, establece con el uso del término “original” una marca de *auctoritas*, de “manuscrito de autor” que puede emplearse como *exemplar* para derivar de él las sucesivas copias, y en este caso también la reproducción mecánica.²¹ Nótese además que los editores modernos han respaldado *de facto* este concepto, al optar por el impreso como testimonio base por considerarlo de mayor calidad textual que las copias manuscritas, criterio que no se limita al *Doctrinal* (Skadden 1985; Viña Liste 1995; Fallows 1995) sino que se extiende también al *Oracional de Fernán Pérez* (Cabrera Morales 1989), que según Morrás (1991:231) habría llegado a la imprenta en el mismo año 1487 a través del volumen n° 9 del inventario de la Visitación, mediando acaso como editor Diego Rodríguez de Almela.²²

Más allá de los reparos que puedan —y deban— oponerse a este decisión editorial desde la crítica del texto, como lo hace Lucía Megías (1999) en base a la tradición manuscrita y a las particularidades propias de la difusión impresa, no ha de desestimarse el peso de la documentación que avala la existencia de una serie de ejemplares producidos en el ámbito de la catedral de Burgos y que sus contemporáneos no dudan en definir como “originales”. Una categoría, desde luego, que el propio Cartagena emplea con precisión para describir las fuentes jurídicas de las que se sirve en el *Doctrinal* y que, en tanto *auctoritates*, considera inalterables, con un sistema de rúbricas destinado a precisar en la materialidad del códice los límites entre la intervención del compilador y la letra de la ley (Fallows 1995:84–85):

nueve (borrado), quel dicho sennor Don Alonso murió” (Cantera Burgos 1952:321 y Martínez Burgos 1957:83–84).

21. En el sentido de “texte privilégié”, “version de référence d’un texte”, “un texte ou un document de référence, qui sert de modèle a un autre”, tal como observa Delsaux (2011:54 y 59) respecto de la Edad Media francesa. Así también Nebbiai (2001:494): “on constate que dans le milieu universitaire, au XIII^e siècle, le terme d’*originale*, tout en gardant son attribution spécifique à un type déterminé de textes (les œuvres des Pères de l’Église et des théologiens jusqu’au XII^e siècle, en somme notre Patrologie), est souvent rapproché du mot *exemplar*, l’exemplaire qui fait foi et dont on peut tirer des copies officielles, autorisées”. Interesantes ejemplos de ámbito humanístico en Rizzo (1973:318–319), con los sentidos de “‘originale dell’autore’ (scritto o dettato o comunque curato da lui)”, y de “antigrafo, modello”. *Vid. et.* Bataillon (1989:211–219) y Hamesse (1994:187).
22. “Oracional e otros tratados en q. está asimesmo una respuesta que dió el Señor Marqués de Santillana a qué jur.” son obligados los caballeros” (Cantera Burgos 1952:448, n° 9). El impreso es de Murcia, Gabriel Ariño y Lope de la Roca, 1487. Dado que a continuación del *Oracional* se imprimen la *Apología sobre el salmo “Judica me Deus”* y la *Declaración sobre San Juan Crisóstomo*, ya unidas a este tratado en la tradición manuscrita (por ejemplo, en el ms. 1720 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca), es posible pensar que ambas piezas ocuparan también el códice de la Visitación, junto con la *Respuesta a la cuestión fecha por el Marqués de Santillana*.

E en comienzo de cada titulo dixen algunas palabras para introduccion por que mejor se entienda la intencion de las leyes que se siguen. E por que se conozca, fize scriuir suprascription de bermejo que dize, "Introduccion", por que sepa quien lo leyere que aquellas palabras son de la copilacion, mas non han actoridad de ley. E despues dellas esta scripto, "Leyes", por que vea que lo que se sigue ha actoridad. [. . .] E en el tenor de las leyes non mude palabra alguna, mas puse las palabras materiales en que ellas estan scriptas, porque la scriptura que non solamente vale por rrazon mas aun por actoridad de quien la compuso non se deue mudar, lo qual guardo Graçiano en aquella famosa copilacion que se llama *Decreto*, ca en las actoridades que traxo a su proposito non mudo las palabras mas scriuiolas asi como estauan en sus originales, interponiendo alguna vez entre unas e otras palabras suyas para mejor ligar e continuar la mixtura.

Una terminología que vuelve a utilizar en el *Defensorium unitatis christianæ*, tratado destinado a rebatir con argumentos teológicos y jurídicos la creciente ideología anticonversa, y por tanto muy meticuloso en la evaluación de las *auctoritates* comprometidas en la disputa. Distingue, de este modo, como "originales" los textos en que abrevia el *Decretum* (decretos eclesiásticos, epístolas pontificales, cánones conciliares, citas de los doctores de la Iglesia), pero en iluminadora versión íntegra, producto de la búsqueda y circulación de libros en el ámbito del concilio de Basilea.²³ El interés por acceder a las fuentes y por obtener copia de algunos documentos se justifica en el hecho de que la lectura de los textos completos permite una mejor interpretación de la ley canónica y así también de la compilación de Graciano (Alonso 1943:228):²⁴

Quamobrem memor sum apud basileam nonnumquam vidisse, cum presente romane sedis legato aliisque auctoritate apostolica presidentibus disputationes solempnes fierent, et ex gratiani libro aliqua adducerentur, libros unde ipse scripserat, in medium afferri, ut integre originali completo seu perlecto, quid auctor eius senserat lucidius appareret. Et quia multa ex originalibus que

23. Se refiere a ello Fernández Gallardo (2002:181–183 y 2007:49–50), con las citas obligadas de Sabbadini (1914), Lehmann (1941:270–280) y Helmrath (1987:173–175). Sabbadini (1911:3): "Due furono nel secolo XV le esplorazioni collettive dei codici classici sul suolo di Germania, connesse entrambe con due grandi avvenimenti della collettività cattolica: i concili ecumenici di Costanza e di Basilea; dove appare più che mai evidente che il fenomeno cristiano e il fenomeno umanistico, ben lontani dall'essere in conflitto, operano mirabilmente concordi".

24. Así lo define Hamesse (1994:187): "*L'originale*, surtout à partir du XIII^e siècle, signifie le texte complet d'un écrivain et le pluriel *originalia*, beaucoup plus usité, désigne l'œuvre entière d'un auteur par opposition aux extraits, aux *glossæ* ou aux *sententiæ* qui, dès le milieu du XII^e siècle, tentent à se substituer à l'entièreté de l'écrit". Con numerosos ejemplos dentro del ámbito teológico de esos dos siglos, como muestra Nebbiai (2001:492–494): "L'œuvre entière est, elle, présentée comme étant la concrétisation la plus accomplie de la pensée et partant, comme le meilleur recours pour soutenir l'argumentation théologique. Dans les milieux mêmes où ces idées sont mises en place et où sont composés les livres destinés à les exprimer, le concept d'*originale* se dessine ainsi à la fois dans le champ littéraire, pour désigner l'œuvre entière par rapport à ses parties ou aux glosses et, me semble-t-il, dans le champ de la production manuscrite, pour désigner le modèle, l'exemplaire de référence, par rapport à la copie" (492).

gratianum adduxit, in usu communi non sunt, neque in exercitio studiorum universalium habentur, bibliotece monasteriorum antiquorum germanie a viris studiosis inquirebantur, ubi sepe vetusti libri reperti sunt continentes tam decreta quam epistulas romanorum pontificum ac canones universalium conciliorum, necnon dicta sanctorum doctorum que ex ipsa antiquissima vestustate nimium nova intuentibus videbantur. Quorum serie nonnulla que in gratiani libro continentur, lucidiorem intellectum habebant. Sunt siquidem hodie apud me plura ex illis que libenter tunc scribi feci, inter que librum continentem seriem omnium tolletanorum et nonnullorum particularium conciliorum, que in yspania antiquis in seculis celebrata sunt, habui.

Con la misma valoración positiva del texto completo frente al compendio, aunque matizada aquí por la impronta del modelo en lengua original frente a la traducción en lengua romance,²⁵ el “Prólogo en la traslación” del *Libro I de la providencia de Dios* recurre nuevamente a este concepto, con una alabanza a la prudente selección real del *De providentia* de Séneca luego de un primer contacto con los *excerpta* de la *Tabulatio et expositio Senecæ* de Luca Mannelli, espigados nuevamente, reordenados y traducidos por Cartagena como *Copilacion de algunos dichos de Séneca*.²⁶

E como de algunas copilaciones nuevas que de las obras de Séneca muchos en uno ayuntaron vos pluguiesen algunos dichos, mandastes a mí que los tornase en nuestro lenguaje, no por la orden que ellos estaban escritos mas como acaso vinieron, e porque aquellos eran cortados por el copilador según a su propósito entendió que cunplía, quisistes ver algunos otros sacados enteramente de su original e escogistes entre todos el libro que se llama *De la providencia*.

Términos aún más precisos pueden leerse en el epistolario entre Cartagena y Pier Candido Decembrio en torno a la nueva traducción del griego al latín de la *República* de Platón.²⁷ Los desvelos del burguense por acceder al texto platónico y por establecer un diálogo con la bien conocida *Política* de Aristóteles se traducen en un intercambio de ideas y de materiales con Decembrio que acaba con el envío al obispo, por entonces destinado en el Concilio de Basilea, de las primeras redacciones de los Libros V y I (en este orden) de la *República*. En la carta que acompaña al Libro

25. Tal como indica Bataillon (1989:212–213): “Un sens assez proche de celui d’original est celui qu’utilisent les traducteurs médiévaux pour désigner les manuscrits écrits dans la langue originelle dont ils se sont servis pour établir leur version”.

26. Sobre la *Tabulatio*, florilegio senecano del dominico Luca Mannelli compuesto en la corte papal de Aviñón por mandato de Clemente VI, y sobre la relación de Cartagena con esta obra remitimos a Olivetto (2011), con bibliografía específica sobre el tema. La cita del *Libro I de la providencia* es edición provisional nuestra, a falta de ediciones modernas; en el impreso de los *Cinco libros de Séneca* (Sevilla, Meinardo Ungut y Estanislao Polono, 1491) figura en fol. h₂r.

27. El epistolario del período 1433–1442 se conserva en el ms. Riccardiano 827, aunque para el episodio particular de la traducción de la *República* puede acudirse a las ediciones de Hankins (1990, II:575–595), González Rolán y Saquero Suárez-Somonte (1991) y González Rolán *et alii* (2000:351–453), así como a los trabajos fundamentales de Zaccaria (1952 y 1959) y Zaggia (1993).

I, Decembrio solicita a Cartagena que lea y corrija su versión latina, tarea que este asume con minucia y que motiva una extensa respuesta en que da cuenta de todas sus intervenciones, al tiempo que introduce algunas sugerencias formales destinadas, ante todo, a complacer al destinatario de los diez libros de la *República*, Humfrey duque de Gloucester (González Rolán *et alii* 2000:380):

Gaudenti oculo, dilectissime Candide, quasdam litterulas tuas pridie conspexi, quarum tenore familiari confidentia mihi iniunxisti ut libellum primum, quem ex Platonis Politia a graeca in latinam linguam per te traductum illustri principi duci Cloucestriae dirigebas transcurrere uiderem, et, si quid scriptoris uitio uel ex traducendi celeritate deficere arbitrarer, corrigerem, quatenus libellus hic qui originalis locum tenet et a quo, tanquam exemplari, multa in posterum exempla forte sumentur, ab omni corruptionis uitio alienus in praesentia illius incliti principis appareret.

La riqueza conceptual del texto es remarcable. En primer lugar, los posibles defectos del Libro I se atribuyen, bien a yerro del escriba, bien a la celeridad del trabajo de traducción. Luego, su enmienda se considera imprescindible por cuanto este *libellum* ocupa el lugar de original y, por tanto, obra como modelo, como *exemplar* supervisado y aprobado, para que se deriven de él otras copias. En la misma epístola, Cartagena insiste además en la conveniencia de la revisión del texto dentro de un círculo de confianza y de competencia en la materia tratada, antes de que la obra llegue a manos extrañas y, suponemos, sea sometido a crítica. A través de la imagen del ajedrez, en que un observador externo puede tener mejor perspectiva de la jugada, recomienda que la lectura se confíe a un amigo y que, solo ante la falta de esta opción, sea el autor quien vuelva sobre su texto, pero procurando dejar pasar unos días para que su disposición cambie y pueda verlo con ojos renovados, concretamente como si fuera otro (González Rolán *et alii* 2000:382–385).

Por fin, el obispo vuelve su atención hacia la presentación material de la *República*, con dos sugerencias puntuales: distinguir con abreviaturas a los interlocutores del diálogo,²⁸ para que sus parlamentos no se confundan con el correr de la prosa y sus conceptos no se atribuyan equivocadamente a unos u otros; luego, dividir la obra en capítulos, aunque el texto platónico no lleve esta organización, ya que con ello, como nos recuerdan las preceptivas, se favorecen la comprensión, la búsqueda y la memorización de los contenidos. Advertimos que en este caso el término “original”

28. Cartagena remite al modelo previo de la traducción de la *República* de Uberto Decembrio y Manuel Crisoloras, del que poseía un ejemplar en su *bibliotheca*, pero también a otras *auctoritates*: “Cum Plato per dialogi modum procedat, ut illum reor ut breuibz litteris quis loquitur annotetur, quod nedom Vbertus genitor tuus bene obseruauit, sed et alii famosissimi scriptores hoc in dialogis semper obseruant; sic Gregorius, sic Anselmus et alii pene innumeri, qui aliquos libros dialogizando scripserunt, hoc diligenter attendere curauerunt” (González Rolán *et alii* 2000:386).

vuelve a definir el punto de partida de la traducción, esto es, el modelo griego (González Rolán *et alii* 2000:388):

Alterum uero est quod per capitula tuam interpretationem distinguas licet in originali Platonis distincta non fuerint. Nam etsi græci multique latini scriptores, præsertim antiqui, sine capitulorum distinctione scribere consueuerunt, plurimum tamen, ni fallor, tam ad intelligentiam rerum quam ad fomentum memoriæ capitularis annotatio confert. Etenim luculentius intellegi tenacius in memoria retineri certiusque allegari reperirique ualent quæ sub congrua capitulorum designatione iacent discreta quam quæ in uno prolixo libello sub quadam confusione cernuntur.

Si reparamos en quién es el destinatario de la obra, Humfrey de Gloucester, su competencia lectora y su refinada bibliofilia debieran ser aval suficiente o al menos aceptable para las exigencias de Cartagena.²⁹ Advertimos, no obstante, que dispensa al duque la misma actitud condescendiente que inspira su epístola a Pedro Fernández de Velasco: el lector noble, ocupado en sus negocios, no dispone de tiempo para el estudio y por tanto requiere una obra de fácil acceso y, ante todo, libre de azarasas ambigüedades.³⁰ En suma, similares prevenciones para ofrecer la versión latina de un texto filosófico complejo a un lector considerado, pese a su palmarés, “no profesional”, como para acompañar y orientar con glosas la lectura en lengua romance de Cicerón o de Séneca.

No hace falta más que volver al citado *Libro I de la providencia de Dios* para encontrar en su “Introducción” idéntica inquietud por la *dispositio* del texto senecano, por la partición en capítulos de la obra o por el comentario de los pasajes oscuros:³¹

E aunque el tractado estava todo continuo sin alguna partición, partilo en capítulos porque mejor e más cierto podades fallar lo que notar vos pluguiere. E por quanto en algunos lugares estava oscuro, por tañer estorias antiguas que no son conosciadas a todos, señalelo en los márgenes, tocándolo brevemente quanto basta a la declaración de la letra.

Pero si hemos de comprobar la minucia y el celo de Cartagena en las distintas facetas de su producción, baste una última mirada sobre su obra historiográfica, la *Anacephaleosis* o *Genealogía de los reyes de España*,³² donde su organizado proyecto expositivo va acompañado de un no me-

29. De los muchos estudios dedicados al coleccionismo y patronazgo de Gloucester, nos limitamos a citar los fundamentales de Weiss 1967 (Rundle y Lappin 2009–2010) y Sammut 1980, así como los más recientes de Saygin 2002 y Petrina 2004.

30. Texto editado en Lawrance 1979, que debe complementarse con Lawrance 1985.

31. Edición provisional; en el impreso de los *Cinco libros de Séneca* (Sevilla, Meinardo Ungut y Estanislao Polono, 1491), figura en fol. h₄r.

32. Un ejemplar se habría conservado en la Capilla de la Visitación: “La genealogía de los Reyes despaña, que endereço a los señores de su cavildo” (Cantera Burgos 1952:448, n° 1). La obra había sido destinada originalmente a Juan II, a quien Cartagena llegó a enviar una *particula prima*, pero la muerte del rey obligó primero a una suspensión del proyecto y luego a una adaptación, plasmada en un texto más breve y en una

nos claro proyecto iconográfico. No nos demoramos demasiado en ello, ya que Ruiz García (2000) y Fernández Gallardo (2010) han dedicado extensos estudios a esta problemática, pero la *dispositio* ideal de texto e imagen queda planteada con exactitud en el “Prólogo” (Espinosa Fernández 1989, I:219–220):³³

Reduxi ergo ad modum arboris omnes qui in hac Hispania nostra regis diademate sunt potiti, ab Athanarico incipiens in quo stipitem genealogie huius rationabiliter, ut puto, construxi, usque ad insignem ac potentissimum Enriicum quartum hodie regnantem, cuius regnum regum rex feliciter dirigat et exaltet. At quia imagines rerum fortius memoriam coadiuvant, quam nuda scriptura, reges ipsos congruo arboris loco depingi feci in recta linea regibus solis depictis; in marginibus vero aliquibus quorum strenuitas non ab re iuxta reges collocare petebat, per sola capita figuratus. Et quia aliorum insignium etiam extraneorum principum nosse tempora concurrentiamque quam cum nostris principibus habuerunt nedum delectat, quinimo etiam ad cognoscendum aliqua que interdum investigamus, non modicum confert, congruum mihi visum est illum adiicere tempora quorum celsitudo imperiique magnitudo abscondende non sunt, sed perpetuis temporibus propalande.³⁴

No sabemos si un códice con estas características llegó a ajecutarse bajo su supervisión directa, pues el epílogo aporta un *terminus ad quem* de la materia tratada, el 28 de febrero de 1456, que anticipa en pocos meses la fecha de su muerte.³⁵ No obstante, la tradición manuscrita sugiere, como observa Ruiz García (2000:305 y 311), que un programa iconográfico ya estaba pautado con vistas al primer ejemplar y que en buena medida este diseño se respetó en algunos de los testimonios supérstites, tanto

nueva dedicatoria al Deán y el Cabildo de la catedral de Burgos, *vid.* Ruiz García (2000:296–299).

33. “Como se puede observar, Alonso de Cartagena traza en pocas líneas y con habilidad el itinerario de la gestación de su texto, la naturaleza de su contenido, la configuración material del libro y el perfil del receptor ideal” (Ruiz García 2000:298).
34. Con algunas omisiones en la traducción castellana anónima, según el ms. BNE 8210 que edita Espinosa Fernández (1989, III:1099–1100): “Por tanto reduje a forma de Arbol la Genealogia de todos aquellos Reyes que en diferentes tiempos y por diversos modos llevaron adelante la sucesion desta Monarquia desde el rey Athanarico, primer origen de tan illustre descendencia, hasta el muy poderoso rey Don Enrique el quarto, que oy tiene el cetro, cuio gobierno encamine la divina Providencia a los aumentos de superiores medras. Y por que las imagenes vivas de las cosas se imprimen mas en la memoria que las palabras desnudas, hize pintar los Monarcas de Espana en la linea recta del Arbol y en los margenes del libro aquellas personas que por su sangre, valor y virtud merecen acompanhar los lados de los Reyes y por que tomar noticia (aun que de passo) de los Principes estrangeros y de los tiempos concernientes con los nuestros en que dieron Leyes a las Republicas del Mundo, no solamente causa deleite si no tambien ayuda en parte para dar alcance a las verdades de nuestra historia, unas sepultadas en el olvido, otras embueltas en la confussion de escritos discordes. Juzgue por conveniente hacer memoria de otros Principes, cuia grandeza de estado y Imperio empena a la posteridad en sus alavanzas”.
35. “Hec fraternitati vestre fratres carissimi, ut auditis, descripsi brevitati nimium deferens, ut compendiose arboris descriptionem decebat, produxique usque ad ultimam Februarii de anno millesimo quadringentesimo quinquagesimo sexto, que autem in futurum evenient, futuri scriptores depromant” (Espinosa Fernández 1989, II:1017).

en las versiones latina y castellana con ilustración manual (AHN 983 B, RBP II/3009, BNE Vitr. 19–2) como con ilustración estampada (Esc. h-II-22 y BNE 7432).



Cuando Ayerbe-Chaux (1981–1982:187) distingue en don Juan Manuel una actitud proteccionista sobre su obra, al punto de “codificar o, si así pudiéramos decir, ‘editar’ oficialmente sus escritos”, pone en evidencia una ‘voluntad editorial’ que involucra, más allá de la escritura, la fijación material, la preservación y la difusión de la misma. Este afán de control sobre el texto, que también observamos en Cartagena y que, si hemos de dar fe al *De actibus*, excede incluso a la individualización del propio autor, no parece hacer gala de un “plaisir à la variance” (Cerquiglini 1989:61). Se funda, por el contrario, en un intento —si se quiere utópico— de preservar la *littera*, más cerca acaso del parámetro jurídico o de la inamovilidad de la *auctoritas*.

No es nuestra intención hacer una apología de la crítica textual a través de una postulación estática del concepto de original, pues el mismo Pasquali (1952) ha estado muy atento al problema de las redacciones sucesivas, de las variantes de autor y de la dinámica del texto. Los estudios de Contini (1943) y de Petrucci (2011:106–113) sobre Petrarca muestran, de hecho, a un autor empeñado en el autografismo, pero también en la corrección sistemática y en la reescritura, aun sobre el “manuscrito de autor”, el Vat. Lat. 3195 en pergamino, supuestamente acabado y definido y aún así nuevamente raspado y enmendado. Pero en el caso de un texto o de un *corpus* en donde ha operado una manifiesta ‘voluntad editorial’ quizá sí convendría establecer una distinción clara entre el proceso de codificación, aun cuando se extienda en el tiempo, y el proceso de transmisión, donde la propia cultura manuscrita acaba imponiendo su ley de variación, proliferación, contaminación.

Queda, por tanto, una última e insidiosa pregunta: ante un “manuscrito de autor”, ya sea en un estadio más fijo o más dinámico: ¿no es lícito que el editor aspire a alcanzar en su quehacer ecdótico ese original?

Obras citadas

- ALONSO, MANUEL, ed. 1943. Alonso de Cartagena, *Defensorium unitatis christiana*. Madrid: CSIC, Instituto Arias Montano.
- ALTSCHUL, NADIA. 2005. *La literatura, el autor y la crítica textual*. Madrid: Pliegos.
- ANTONIO, NICOLÁS. 1696. *Bibliotheca Hispana Vetus sive Hispanorum . . . Tomus Primus*. Roma: Ex Typographia Antonii de Rubeis.
- AYERBE-CHAUX, REINALDO. 1981–1982. “Don Juan Manuel y la conciencia de su propia autoría”. *La corónica* 10:186–190.
- BATAILLON, LOUIS-JACQUES. 1989. “Exemplar, pecia, quaternus”. En *Vocabulaire du*

- livre et de l'écriture au moyen âge. Actes de la table ronde, Paris 24–26 septembre 1987*, ed. Olga Weijers, 206–219. Turnhout: Brepols.
- BLECUA, JOSÉ MANUEL, ed. 1982–1983. Don Juan Manuel, *Obras completas*. 2 vols. Madrid: Gredos.
- CABRERA MORALES, CARLOS. 1989. *El “Oracional” de Alonso de Cartagena: estudio, edición y concordancias*. Tesis doctoral, Universidad de Salamanca.
- CANTERA BURGOS, FRANCISCO. 1952. *Alvar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*. Madrid: CSIC, Instituto Arias Montano.
- CATALÁN, DIEGO. 1977. “Don Juan Manuel ante el modelo alfonsí: El testimonio de la *Crónica abreviada*”. En *Juan Manuel Studies*, ed. Ian Macpherson, 17–51. London: Tamesis.
- CERQUIGLINI, BERNARD. 1989. *Éloge de la variante. Histoire critique de la philologie*. Paris: Éditions du Seuil.
- CHARTIER, ROGER. 2005. *El orden de los libros. Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*. Barcelona: Gedisa.
- CIROT, GEORGES. 1913. *De operibus historicis Iohannis Aegidii Zamorensis qui tempore Aldephonsi decimi Regis Castellæ scribebat*. Bordeaux: Feret.
- COLLET, OLIVIER. 2006. “Les collections vernaculaires entre diversité et unité. À propos d’une nouvelle recherche sur la mise en recueil des œuvres littéraires au Moyen Âge”. En *L’écrit et le manuscrit à la fin du Moyen Âge*, dir. Tania Van Hemelryck y Céline Van Hoorebeek, 57–66. Turnhout: Brepols.
- CONTINI, GIANFRANCO. 1943. *Saggio d’un commento alle correzioni del Petrarca volgare*. Firenze: Sansoni.
- CURTIUS, ERNST ROBERT. 1955. “La mención del autor en la Edad Media”. En *Literatura europea y Edad Media latina*, II:719–723. México: Fondo de Cultura Económica.
- DELSAUX, OLIVIER. 2011. “Les désignations des manuscrits originaux en moyen français”. En *Original et originalité. Aspects historiques, philologiques et littéraires*, edd. Olivier Delsaux y Héléne Haug, 53–67. Louvain la-Neuve: Presses universitaires de Louvain.
- DESTREZ, JEAN, O.P. 1935. *La Pecia dans les manuscrits universitaires du XIII^e et du XIV^e siècle*. Paris: Jacques Vautrain.
- DU GANGE, CHARLES DU FRESNE ET ALII. 1883–1887. *Glossarium mediæ et infimæ latinitatis*. Niort: L. Favre. Versión electrónica <http://ducange.enc.sorbonne.fr/> (consultado el 15 de marzo de 2014).
- ESCOBAR, ÁNGEL. 2009. “Reflexiones metodológicas sobre el estudio de autógrafos en manuscritos españoles”. En *Los códices literarios de la Edad Media. Interpretación, historia, técnicas y catalogación*, edd. Pedro M. Cátedra, Eva Belén Carro y Javier Durán Barceló, 429–446. San Millán de la Cogolla: CiLengua, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura.
- ESPINOSA FERNÁNDEZ, YOLANDA, ed. 1989. *La “Anacephaleosis” de Alonso de Cartagena: edición, traducción y estudio*. Colección Tesis doctorales 243/89. 3 vols. Madrid: Universidad Complutense.
- FALLOWS, NOEL. 1995. *The Chivalric Vision of Alfonso de Cartagena: Study and Edition of the “Doctrinal de los cavalleros”*. Newark, Delaware: Juan de la Cuesta.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, LUIS. 2002. *Alonso de Cartagena (1385–1456). Una biografía política en la Castilla del siglo XV*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura.
- . 2007. “Alonso de Cartagena y la escritura humanística: epístola y diálogo”. *Revista de Poética Medieval* 19:49–92.
- . 2010. “Idea de la historia y proyecto iconográfico en la *Anacephaleosis* de Alonso de Cartagena”. *Anuario de Estudios Medievales* 40:317–353.

- FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, INÉS. 2009. "Manuscritos historiográficos 'de autor'". En *Los códices literarios de la Edad Media. Interpretación, historia, técnicas y catalogación*, edd. Pedro M. Cátedra, Eva Belén Carro y Javier Durán Barceló, 91–125. San Millán de la Cogolla: CiLengua, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura.
- FLÓREZ, ENRIQUE, ed. 1765. *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II a los reynos de León, y Galicia, y Principado de Asturias*. Madrid: Antonio Marín.
- FUNES, LEONARDO R. 2007. "Excentricidad y descentramiento en la figura autoral de don Juan Manuel". *e-Humanista* 9:1-19.
- GARAND, MONIQUE-CÉCILE. 1981. "Auteurs latins et autographes des XI^e et XII^e siècles". *Scrittura e civiltà* 5:77–104.
- GASPARRI, FRANÇOISE. 1994. "Authenticité des autographes". En *Gli autografi medievali. Problemi paleografici e filologici*, edd. Paolo Chiesa y Lucia Pinelli, 3–22. Spoleto: Centro italiano di studi sull'alto medioevo & Fondazione Ezio Franceschini.
- GARCÍA Y GARCÍA, ANTONIO, dir. 1997. *Synodicon Hispanum, VII: Burgos y Palencia*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- GOLOB, NATAŠA, ed. 2013. *Medieval Autograph Manuscripts. Proceedings of the XVIIIth Colloquium of the Comité International de Paléographie Latine, Ljubljana, 7–10 September 2010*. Bibliologia, 36. Turnhout: Brepols.
- GÓMEZ REDONDO, FERNANDO. 1992. "Géneros literarios en don Juan Manuel". *Cahiers de linguistique hispanique médiévale* 17:87–125.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MANUEL, ed. 1991. *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla.
- GONZÁLEZ ROLÁN, TOMÁS Y PILAR SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE. 1991. "Actitudes renacentistas en Castilla durante el siglo xv: la correspondencia entre Alfonso de Cartagena y Pier Candido Decembrio". *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos (Nueva Serie)* 1:195–232.
- . 2010. "Los comienzos de la diplomacia moderna en Castilla: Alfonso de Cartagena (1385–1456)". *La corónica* 39:147–160.
- GONZÁLEZ ROLÁN, TOMÁS, ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ Y PILAR SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE. 2000. *Humanismo y Teoría de la Traducción en España e Italia en la primera mitad del siglo XV. Edición y estudio de la "Controversia Alphonsiana" (Alfonso de Cartagena vs. L. Bruni y P. Candido Decembrio)*. Madrid: Ediciones Clásicas.
- HAMESSE, JACQUELINE. 1994. "Les autographes à l'époque scolastique. Approche terminologique et méthodologique". En *Gli autografi medievali. Problemi paleografici e filologici*, edd. Paolo Chiesa y Lucia Pinelli, 179–205. Spoleto: Centro italiano di studi sull'alto medioevo & Fondazione Ezio Franceschini.
- HANKINS, JAMES. 1990. *Plato in the Italian Renaissance*. 2 vols. Leiden, New York, København & Köln: E. J. Brill.
- HELMRATH, JOHANNES. 1987. *Das Basler Konzil 1431–1449. Forschungsstand und Probleme*. Köln & Wien: Böhlau.
- KIMMELMAN, BURT. 1996. *The Poetics of Authorship in the Later Middle Ages: The Emergence of the Modern Literary Persona*. New York: Peter Lang.
- LAWRANCE, JEREMY, ed. 1979. *Un tratado de Alonso de Cartagena sobre la educación y los estudios literarios*. Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona.
- . 1985. "The Spread of Lay Literacy in Late Medieval Castile". *Bulletin of Hispanic Studies* 62:79–94.
- , ed. 2000. "De actibus Alfonsi de Cartagena: Biography and the Craft of Dying in Fifteenth-Century Castile". En *Text & Manuscript in Medieval Spain. Papers from the King's College Colloquium*, ed. David Hook, 121–184. King's College London Hispanic Series, V. Exeter: King's College London, Department of Spanish & Spanish-American Studies.

- LECOY, FÉLIX. 1978. "L'édition critique des textes". En *Atti del XIV Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza, Napoli, 15–20 aprile 1974*, ed. Alberto Varvaro, I:501–508. Napoli: Gaetano Macchiaroli.
- LEHMANN, PAUL. 1941. "Konstanz und Basel als Büchermärkte während der großen Kirchenversammlungen". En *Erforschung des Mittelalters. Ausgewählte Abhandlungen und Aufsätze*, I:253–280. Leipzig: Hiersemann.
- LÓPEZ MATA, TEÓFILO. 1947. "La Capilla de la Visitación y el Obispo D. Alonso de Cartagena". *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos* 7:632–643.
- LUCAS, PETER J. 1997. *From Author to Audience. John Capgrave and Medieval Publication*. Dublin: University College Dublin Press.
- LUCÍA MEGÍAS, JOSÉ MANUEL. 1999. "Doctrinal de los caballeros de Alonso de Cartagena o: Los límites de la edición de un testimonio". *Cultura Neolatina* 59:329–348.
- MARTIN, GEORGES. 1997. "Le pouvoir historiographique (L'historien, le roi, le royaume. Le tournant alphonsin)". *Annexes des Cahiers de linguistique hispanique médiévale: Histoires de l'Espagne médiévale (historiographie, geste, romancero)* 11:123–136.
- MARTÍNEZ BURGOS, MATÍAS. 1957. "Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos. Su testamento". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 63:81–110.
- MARTÍNEZ DIEZ, GONZALO, ed. 1985. *Leyes de Alfonso X, I:Espéculo*. Con la colaboración de José Manuel Ruiz Asencio. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz.
- MINNIS, ALASTAIR J. 2010. *Medieval Theory of Authorship. Scholastic Literary Attitudes in the Later Middle Ages*. 2^a ed. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- MORALES, AMBROSIO DE. 1577. *Los otros dos libros vndecimo y dvedecimo de la Coronica General de España*. Alcalá de Henares: Juan Íñiguez de Lequerica.
- MORRÁS, MARÍA. 1991. "Repertorio de obras, mss. y documentos de Alfonso de Cartagena (ca. 1384–1456)". *Boletín Bibliográfico de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* 5:213–248.
- NEBBIAI, DONATELLA. 2001. "L'originale et les originalia dans les bibliothèques médiévales". En *Auctor & auctoritas. Invention et conformisme dans l'écriture médiévale. Actes du colloque de Saint-Quentin-en-Yvelines (14–16 juin 1999)*, dir. Michel Zimmermann, 487–503. Paris: École des chartes.
- OLIVETTO, GEORGINA, ed. 2011. *Título de la amistança: Traducción de Alonso de Cartagena sobre la "Tabulatio et expositio Senecae" de Luca Mannelli*. San Millán de la Cogolla: CiLengua, Instituto Biblioteca Hispánica.
- ORDUNA, GERMÁN. 1970. "Los prólogos a la *Crónica abreviada* y al *Libro de la caza*: la tradición alfonsí y la primera época en la obra literaria de don Juan Manuel". *Cuadernos de Historia de España* 51–52:123–144.
- OUY, GILBERT. 1994. "Manuscrits autographes d'humanistes en Latin et en Français". En *Gli autografi medievali. Problemi paleografici e filologici*, edd. Paolo Chiesa y Lucia Pinelli, 269–305. Spoleto: Centro italiano di studi sull'alto medioevo & Fondazione Ezio Franceschini.
- PARKES, M[ALCOLM] B[ECKWITH]. 1991. *Scribes, Scripts, and Readers: Studies in the Communication, Presentation, and Dissemination of Medieval Texts*. London & Rio Grande, Ohio: Hambledon Press.
- PASQUALI, GIORGIO. 1952. "Edizioni originali e varianti d'autore". En *Storia de la tradizione e critica del testo*, 395–465. Firenze: F. Le Monnier.
- PASSAGGERI, ROLANDINO. 1559. *Svmma artis notariæ Do. Rolandini Rodolphini Bononiensis, viri præstantissimi, cui per excellentiam Avroræ nomen est. Cum loculentissima D. Petri de Boaterijs Bononien in eandem Svmmam expositione*. Lyon: apud Sebastianum de Honoratis.
- PETRUCCI, ARMANDO. 1999. *Alfabetismo, escritura y sociedad*. Barcelona: Gedisa.

- . 2011. *Libros, escrituras y bibliotecas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- RICO, FRANCISCO. 1986. “Crítica del texto y modelos de cultura en el Prólogo general de don Juan Manuel”. En *Studia in honorem prof. M. de Riquer*, edd. Carlos Alvar, Lola Badia, Pedro Cátedra y Jaume ValcorbaPlana, I:409–423. Barcelona: Quaderns Crema.
- RIZZO, SILVIA. 1973. *Il lessico filologico degli umanisti*. Roma: Edizioni di storia e letteratura.
- RODRÍGUEZ-VELASCO, JESÚS. 2009. *Ciudadanía, soberanía monárquica y caballería. Poética del orden de caballería*. Madrid: Akal.
- . 2010. “La urgente presencia de las *Siete Partidas*”. *La corónica* 38:99–135.
- RÖLL, JOHANNES. 2001. “Dilectus Deo et hominibus. The Tomb of Bishop Don Alonso de Cartagena”. En *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloe y la Escultura de su época. Burgos 13–16 octubre de 1999, Centro Cultural “Casa del Cordón”*, dir. Joaquín Yarza Luaces y Alberto Ibáñez Pérez, 381–388. Burgos: Institución Fernán González & Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.
- RUIZ GARCÍA, ELISA. 1985. “Crítica textual. Edición de textos”. En *Métodos de estudio de la obra literaria*, ed. José María Díez Borque, 67–120. Madrid: Taurus.
- . 2000. “Avatares codicológicos de la *Genealogía de los Reyes de España*”. *Historia. Instituciones. Documentos* 27:295–332.
- SABBADINI, REMIGIO. 1911. “Niccolò da Cusa e i conciliari di Basilea alla scoperta dei codici”. *Rendiconti della Reale Accademia dei Lincei. Classe di scienze morali, storiche e filologiche* 20:3–40.
- . 1914. *Le scoperte dei codici Latini e Greci ne’ secoli XIV e XV*. Firenze: Sansoni.
- SAMMUT, ALFONSO. 1980. *Unfredo Duca di Gloucester e gli umanisti italiani*. Padova: Antenore.
- SAYGIN, SUSANNE. 2002. *Humphrey, Duke of Gloucester (1390–1447) and the Italian Humanists*. Leiden, Boston & Köln: Brill.
- SHOONER, HUGUES V. 1988. “La production du livre par la pecia”. En *La production du livre universitaire au Moyen Age: exemplar et pecia. Actes du symposium tenu au Collegio San Bonaventura de Grottaferrata en mai 1983*, edd. Louis J. Bataillon, Bertrand G. Guyot y Richard H. Rouse, 17–37. Paris: Centre National de la Recherche Scientifique.
- SKADDEN, MICHAEL JAMES. 1985. *The “Doctrinal de los caballeros” of Alonso de Cartagena: Edition and Prologue*. Tesis doctoral, University of Texas at Austin. 2 vols. Ann Arbor: University Microfilms International.
- TATE, ROBERT BRIAN, ed. 1971. Fernando del Pulgar, *Claros varones de Castilla*. Oxford: The Clarendon Press.
- VIÑA LISTE, JOSÉ MARÍA, ed. 1995. Alonso de Cartagena, *Doctrinal de los caballeros*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- WEISS, ROBERTO. 1967. *Humanism in England during the Fifteenth Century*. 3ª ed. Oxford: Basil Blackwell. [4ª ed. por David Rundle & Anthony John Lappin. http://mediumaevum.modhist.ox.ac.uk/monographs_weiss.shtml. Society for the Study of Medieval Languages and Literature, 2009–2010].
- ZACCARIA, VITTORIO. 1952. “L’epistolario di Pier Candido Decembrio”. *Rinascimento* ser. 1, 3:85–118.
- . 1959. “Pier Candido Decembrio traduttore della *Repubblica* di Platone (Notizie dall’epistolario del Decembrio)”. *Italia Medioevale e Umanistica* 2:179–205.
- ZAGGIA, MASSIMO. 1993. “La versione latina di Pier Candido Decembrio dalla *Repubblica* di Platone: per la storia della tradizione”. *Interpres* 13:7–55.

